



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío dos (2) de septiembre de dos mil veintiunos (2021)

Sustanciación. 02.10.20.115-270-30-0951
Rad. 631304003001-2020-00144-00

En atención al escrito que antecede, se informa al doctor Jorge Alberto González Saraza que, si bien fueron reconocidos los gastos por concepto de curaduría, a la fecha, no existen depósitos judiciales pagados por dicho concepto en su favor.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Quindío - Calarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37fccb386f61980ff7a684719a5bfe6ed0682c208ca7290e1e4082df777895e7

Documento generado en 07/09/2021 02:47:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**